



Factura: 001-002-000021419



20171701038P01505

NOTARIO(A) SUPLENTE FAUSTO PATRICIO BORJA MURRIAGUI

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701038P01505						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2017, (8:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALCIVAR ALVAREZ LIGIA CONSUELO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302334055	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CESAR EFRAIN BORJA GONZALEZ
Natural	GONZALEZ ALCIVAR LUISA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711595536	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 42 DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA 143-2015, ESTÁN INCLUIDAS 3 COPIAS CERTIFICADAS Y MARGINACIONES.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE FAUSTO PATRICIO BORJA MURRIAGUI

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5008-DP17-2017-VS

FAUSTO PATRICIO BORJA
MURRIAGUI

Digitally signed by FAUSTO
PATRICIO BORJA MURRIAGUI
Date: 2017.07.24 17:21:00 COT
Reason: Fiel copia del original

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701038P01505

Factura No.: 001-002-000021419

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA EFRAINCE CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: BORJA GONZALEZ CESAR EFRAIN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y CUATRO DE JULIO de dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO FAUSTO PATRICIO BORJA MURRIAGUI, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE, por licencia concedida a la titular, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, según acción de personal número cinco cero cero ocho guión DP uno siete guión dos cero uno siete guión VS, de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, suscrita por el Abogado Santiago Páez Páiz, Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía: COMERCIALIZADORA EFRAINCE CIA.LTDA., el señor CESAR EFRAIN BORJA GONZALEZ, de estado civil soltero, debidamente representado por su APODERADO ESPECIAL la señora LIGIA CONSUELO ALCIVAR ALVAREZ, según consta de los documentos habilitantes que se adjuntan, quien declara que el mencionado poder no se encuentra revocado, que el Poderdante se encuentra vivo y se adjunta como documento habilitante, de estado civil casada, de profesión u ocupación Empleada Privada, teléfono: cero nueve ocho cuatro seis seis dos nueve

uno cero (0984662910), correo electrónico: lmgonzalezalcivar@gmail.com; y, la señora LUISA MAGDALENA GONZALEZ ALCIVAR, quien declara ser de estado civil divorciada, de profesión u ocupación Empleada Publica, teléfono: cero nueve ocho cinco seis tres ocho cero uno cinco (0985638015), correo electrónico: gonzalezalcivarlm@gmail.com; por sus propios y personales derechos. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la calle Charapa N cuarenta guión cuarenta y nueve (N40-49) y Avenida de los Granados del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, legalmente hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s). Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BORJA GONZALEZ CESAR EFRAIN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	ALCIVAR ALVAREZ LIGIA CONSUELO
GONZALEZ ALCIVAR LUISA MAGDALENA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a

las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA EFRAINCE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G47 - COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**



Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

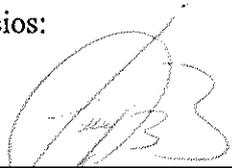
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BORJA GONZALEZ CESAR EFRAIN	28	280.0	280.0	280.0	0.0	0.0
GONZALEZ ALCIVAR LUISA MAGDALENA	12	120.0	120.0	120.0	0.0	0.0
TOTALES	40	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ ALCIVAR LUISA MAGDALENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALCIVAR ALVAREZ LIGIA CONSUELO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo su valor

legal, y que las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a las comparecientes, aquellas se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

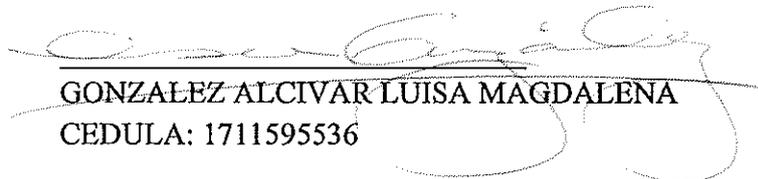
Firma Socios:



ALCIVAR ALVAREZ LIGIA CONSUELO

CEDULA: 1302334055

En Representacion de: BORJA GONZALEZ CESAR EFRAIN



GONZALEZ ALCIVAR LUISA MAGDALENA

CEDULA: 1711595536

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR FAUSTO PATRICIO BORJA MURRIAGUI

Identificacion: 1707806582




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **130233405-5**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALCIVAR ALVAREZ LIGIA CONSUELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI CHONE CANUTO
 FECHA DE NACIMIENTO **1956-07-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
ROMULO MARINO SOLIZ VALAREZO

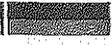



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **EMPLEADO PRIVADO** **E3333V1241**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR SANTOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-12

DESCRIPCIÓN GENERAL 


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



004 **004 - 127** **1302334055**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

ALCIVAR ALVAREZ LIGIA CONSUELO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
 PROVINCIA
QUITO **ZONA: 1**
 CANTÓN
JIPUJAPA
 PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE/A DE LA JRY IMP 108 MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302334055

Nombres del ciudadano: ALCIVAR ALVAREZ LIGIA CONSUELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLIZ VALAREZO ROMULO MARINO

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: ALCIVAR SANTOS

Nombres de la madre: ALVAREZ ZOILA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017

Emisor: GUICELÁ JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-039-96653



176-039-96653

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

República del Ecuador



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1943 / 2017

Tomo 19 . Página 1943

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 21 de junio de 2017, ante mí, FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece el señor **CESAR EFRAIN BORJA GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1726961749, con domicilio en Calle Villasilos, N° 8B, Bajo B, MADRID, ESPAÑA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **LIGIA CONSUELO ALCIVAR ALVAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 130233405-5, con domicilio en Quito, Pichincha, Ecuador,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"Para constituir toda clase de compañía mercantil bajo las leyes ecuatorianas, para lo cual queda expresamente autorizado al siguiente: Solicitar la aprobación o reserva del nombre de la compañía. Solicitar la apertura de la denominada "cuenta de integración de capital" en una de las instituciones financieras y retirar este valor una vez terminado el trámite de constitución. Suscribir o celebrar el contrato de constitución de la compañía. Solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación del contrato constitutivo. Afiliarse a la cámara de comercio respectiva o al gremio que designe el órgano de control. Obtener la patente municipal y demás documentos locales para su funcionamiento. Inscribir la resolución de la Superintendencia de Compañías, el contrato constitutivo y los nombramientos de los administradores en el Registro Mercantil respectivo. Aceptar el nombramiento de administrador de la compañía. Solicitar la apertura y obtener el Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas, para lo cual podrá suscribir los formularios y realizar los trámites que correspondan. Los demás actos y trámites que fueren necesarios para la correcta constitución de la compañía mercantil. Para que asista y vote en sus juntas ordinarias, extraordinarias y universales de socios o accionistas suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se hagan a favor del mandante, entendiéndose plenamente facultado para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías así lo requieran. Para que me represente con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que sea parte o tenga interés. Al respecto está facultado para presentar o contestar demandas, representar al mandante en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictase, recibir la cosa materia de la litis y en general actuar en todo cuanto debiera el mandante estar presente, con las más ilimitadas**



**PAGINA
EN
BLANCO**

atribuciones".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Cesar Borja

CESAR EFRAIN BORJA GONZALEZ

Fausto Reinerio Bazantes Saltos

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 21 de junio de 2017

Fausto Reinerio Bazantes Saltos

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00

s.g.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

GENERAL

ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172696174-9
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA GONZALEZ
CESAR EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



Que la copia fotostática que antecede es conforme con el documento original que tengo a la vista y devuelvo al interesado. Lo certifico

Fausto Bazantes Salas

Fausto Bazantes Salas
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



21 JUN 2017

INSTITUCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA MOLINA CESAR EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ A LUISA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-28



00077208

[Signature]

Cesar Borja



DIRECCIÓN GENERAL

AGENTE CONSULAR

GENERAL

ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N.º 172696174-9
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA GONZALEZ
CESAR EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



Que la copia fotostática que antecede
es conforme con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico

Fausto Bazarán Saitos

Fausto Bazarán Saitos
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
EN MADRID - ESPAÑA



21 JUN. 2017

INSTITUCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA MOLINA CESAR EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ A LUISA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-28

V3343V4242



00077285



[Signature]

Cesar Borja

DIRECCIÓN GENERAL

FRANCO BORJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171159553-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ ALCIVAR LUISA MAGDALENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-11-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GONZALEZ ZAMBRANO JORGE LUIS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALCIVAR ALVAREZ LIGIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-02-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-02-02**

ICM 15 11 369 30

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN CENTRAL OFICINA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

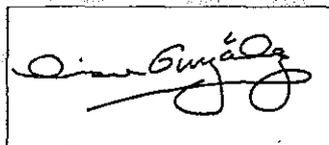
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 171159553-6 025 - 0123

GONZALEZ ALCIVAR LUISA MAGDALENA
 EUROPA ASIA Y OCEANIA **ESPAÑA**
 C. E. EN MADRID **MADRID**
 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00512
5335575 21/07/2017 16:18:44 www.rcr.gob.ec



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711595536

Nombres del ciudadano: GONZALEZ ALCIVAR LUISA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: GONZALEZ ZAMBRANO JORGE LUIS

Nombres de la madre: ALCIVAR ALVAREZ LIGIA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017

Emisor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-039-96561



171-039-96561

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

